"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
FUERZA AÉREA PARAGUAYA
Comandancia

Ñu Guazú, 15 de marzo de 2018.

ORDEN PARTICULAR Nº: 167 .-

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de fecha 05 de marzo de 2018, que hace referencia a la Contratación Directa FAP Nº 30/2018 para la Adquisición de Rajas;

CONSIDERANDO: Que, en dicho Informe el Comité de Evaluación recomienda la aprobación y la adjudicación del llamado a Contratación Directa FAP Nº 30/2018 para la Adquisición de Rajas; dentro del Comando de la Fuerza Aérea, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

Que, se dio cumplimiento a la Resolución DNCP N° 522/2015, Por la cual se deroga la Resolución DNCP N° 3416/14 "Por la cual se modifica el art. 1 de la Resolución DNCP N° 805/2009 de fecha 22 de mayo de 2009" y se establecen nuevos criterios en relación a la prórroga de los plazos por ausencia de ofertas.

Que, el Inc. "c" del Art 34 de la Ley 2.051 de Contrataciones Públicas, in fine estable "Salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persiguen con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas..."

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA
O R D E N A:

1°. Autorízase y adjudíquese, basado en el Art. 34 Inciso "c" de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, el resultado de la Contratación Directa FAP Nº 30/2018 para la Adquisición de Rajas; dentro del Comando de la Fuerza Aérea, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 a favor de la siguiente empresa:

- Distribuidora VICSIL de Juan Víctor Silva Bogado., con RUC 3779335-7, por la suma de Gs. 42.000.000 (Guaraníes Cuarenta y dos millones).

MONTO TOTAL ADJUDICADO; asciende a Gs. 42.000.000 (Guaraníes Cuarenta y dos millones).

2°. Designase al Director del Centro Financiero Nº 4, CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR, y el Asesor Jurídico del CF Nº 4 de la FAP, Tte 1º JM RODRIGO ARIEL ARZA DIAZ, a suscribir el contrato y adendas respectivas en representación de la Fuerza Aérea.

3°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

GRAL DEL AIRE EL ADIO CASIMIRO GONZALEZ AGUILAR
COMANDANTE DE LA FUERZA AEREA